

Tipo Norma	:Resolución 1330 EXENTA
Fecha Publicación	:15-05-2009
Fecha Promulgación	:07-05-2009
Organismo	:MINISTERIO DE JUSTICIA; SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN; DIRECCIÓN NACIONAL
Título	:DELEGA EN LOS DIRECTORES REGIONALES DEL SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN LA FACULTAD QUE INDICA
Tipo Version	:Unica De : 15-05-2009
Título Ciudadano	:
Inicio Vigencia	:15-05-2009
Id Norma	:1002219
URL	: http://www.leychile.cl/N?i=1002219&f=2009-05-15&p=

DELEGA EN LOS DIRECTORES REGIONALES DEL SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN LA FACULTAD QUE INDICA

Santiago, 7 de mayo de 2009.- Hoy se resolvió lo que sigue:

Núm. 1.330 exenta.- Vistos: Lo dispuesto en el DFL N°1/19.653 de 2001, que fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en la ley N°20.314, que aprueba Presupuestos del Sector Público para el año 2009, en el artículo 7°, letra k) de la ley N° 19.477, Orgánica del Servicio de Registro Civil e Identificación, en el Título XI del Libro II del Código Civil, sobre Servidumbres, en el DFL N° 1.122 de 1981 del Ministerio de Justicia, que fija el texto del Código de Aguas, la resolución exenta N° 1.600, de fecha 30 de octubre de 2008, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, de la Contraloría General de la República, y

Considerando:

1.- La importancia que reviste hacer aplicable el principio de desconcentración de funciones, con el propósito de agilizar ciertos procesos administrativos, resultando para ello necesario delegar ciertas facultades en los Directores Regionales.

2.- Los principios de la eficiencia y la eficacia, que deben inspirar la actuación de todos los Órganos del Estado.

3.- La necesidad de alinear el accionar de las Direcciones Regionales con las directrices institucionales y del Gobierno Regional, a fin de otorgar beneficios directos a la ciudadanía como consecuencia de la eficiencia interna, transparencia y coordinación regional,

Resuelvo:

1.- Delégase, a contar de esta fecha, en los Directores Regionales del Servicio de Registro Civil e Identificación, bajo la fórmula "Por orden del Director Nacional", la facultad de constituir toda clase de servidumbres, respecto de los inmuebles de propiedad del Servicio en la región.

2.- Notifíquese a los Directores Regionales de lo resuelto en el punto anterior.

Anótese y comuníquese.- Christian Behm Sepúlveda, Director Nacional.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Verónica Pizarro Salas, Jefe Departamento Desarrollo de las Personas.